



Asamblea General

Distr. general
26 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 106 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/497 (Part II))]

58/133. Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Inspirándose en la Carta de las Naciones Unidas, así como en otros instrumentos internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño¹ y sus dos Protocolos facultativos²,

Reafirmando la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y su pleno disfrute por los jóvenes,

Recordando la Declaración del Milenio³ y reconociendo que la Declaración incluye importantes metas y objetivos referentes a la juventud,

Recordando y reafirmando los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas desde 1990 y sus procesos de seguimiento, en particular los compromisos relacionados con la juventud, con inclusión del empleo de los jóvenes,

Reconociendo que la participación de los jóvenes representa un recurso importante y una condición indispensable para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el desarrollo social, y expresando su profunda preocupación por la magnitud del desempleo y subempleo de los jóvenes en todo el mundo y sus graves consecuencias para el futuro de nuestras sociedades, en particular las de los países en desarrollo,

Reconociendo también que la pobreza, entre otros factores, constituye un grave problema para la plena y efectiva participación de los jóvenes en la sociedad y su contribución a ella,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que figuraba en su anexo,

¹ Resolución 44/25, anexo.

² Resolución 54/263, anexos I y II.

³ Véase resolución 55/2.

Recordando también su resolución 54/120, de 17 de diciembre de 1999, en la que tomó nota con reconocimiento de la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998⁴, así como sus resoluciones 56/117, de 19 de diciembre de 2001, y 57/165, de 18 de diciembre de 2002,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la juventud mundial 2003⁵ y la promoción del empleo de los jóvenes⁶;

2. *Reafirma* que las diez esferas prioritarias indicadas en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, a saber, la educación, el empleo, el hambre y la pobreza, la salud, el medio ambiente, el uso indebido de drogas, la delincuencia juvenil, las actividades recreativas, las niñas y los jóvenes y la participación de la juventud, siguen siendo cuestiones de importancia crucial;

3. *Toma nota* de las cinco cuestiones de interés para los jóvenes definidas en el Informe sobre la juventud mundial 2003, a saber, las repercusiones contradictorias de la globalización para los jóvenes de ambos sexos, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el acceso a ellas, el pronunciado aumento de los casos de infección por el virus de la inmunodeficiencia humana entre los jóvenes y la repercusión que la epidemia tiene en su vida, la participación activa de jóvenes en conflictos armados, en los que son víctimas y también perpetradores, y la creciente importancia de ocuparse de las relaciones intergeneracionales en una sociedad en proceso de envejecimiento;

4. *Reconoce* la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes y sus organizaciones en los planos local, nacional, regional e internacional en la promoción y aplicación del Programa de Acción Mundial y en la evaluación de los progresos logrados y de los obstáculos encontrados en su aplicación, así como la necesidad de prestar apoyo a las actividades de los mecanismos establecidos por los jóvenes y sus organizaciones, teniendo en cuenta que las niñas, los niños, los jóvenes y los jóvenes tienen los mismos derechos pero necesidades y atributos diferentes y son agentes activos de los procesos de adopción de decisiones, cambio positivo y desarrollo de la sociedad;

5. *Reconoce también* la gran importancia de dar poder a los jóvenes capacitándolos para que logren una mayor independencia, superando los obstáculos para su participación y dándoles oportunidades de adoptar decisiones relativas a su vida y bienestar;

6. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, comisiones regionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, en especial las organizaciones de jóvenes, a que hagan todo lo posible por poner en práctica el Programa de Acción Mundial, procurando aplicar políticas intersectoriales relativas a la juventud mediante la incorporación de la perspectiva de los jóvenes en todos los procesos de planificación y adopción de decisiones de interés para ellos;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por las comisiones regionales para aplicar el Programa de Acción Mundial y proceder al seguimiento de

⁴ Véase WCMRY/1998/28, cap. I, resolución 1.

⁵ E/CN.5/2003/4.

⁶ A/58/229.

la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud en sus regiones respectivas, en coordinación con las reuniones regionales de ministros responsables de la juventud y las organizaciones regionales no gubernamentales de jóvenes, y para prestar servicios de asesoramiento en apoyo de la política y los programas nacionales para la juventud en cada región e insta a que sigan haciéndolo;

8. *Recomienda* que el sistema de las Naciones Unidas, basándose en la experiencia positiva en materia de participación de los jóvenes en la labor de las Naciones Unidas, en particular en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, siga creando oportunidades de diálogo entre los gobiernos y los representantes de las organizaciones de jóvenes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social mediante foros, diálogos de participación abierta, reuniones y debates;

9. *Decide* que la organización de un futuro foro mundial de la juventud debería basarse en una decisión de la Asamblea General;

10. *Toma conocimiento* de la decisión de ocho países de ofrecerse como voluntarios para asumir la iniciativa en la preparación de estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que preparen estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes, ya sea integrados en sus planes de acción nacionales en materia de empleo o publicados como documentos separados, hagan pleno uso de los datos y estadísticas disponibles, e incorporen en el proceso a los jóvenes y las organizaciones juveniles, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los compromisos contraídos por los Estados Miembros al respecto, especialmente en el Programa de Acción Mundial, y, cuando existan estudios y planes de acción de este tipo, los presenten a la Secretaría antes de septiembre de 2004;

12. *Invita*, en el contexto de la Red de Empleo de los Jóvenes, a la Organización Internacional del Trabajo a que, en colaboración con la Secretaría y el Banco Mundial y otros organismos especializados competentes, preste ayuda y apoyo a los gobiernos que lo soliciten para elaborar estudios y planes de acción nacionales, y realice un análisis y evaluación generales de los progresos alcanzados a ese respecto;

13. *Recomienda* que en su sexagésimo período de sesiones, en 2005, se destinen dos sesiones plenarias a examinar la situación de la juventud y los logros alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial diez años después de su aprobación;

14. *Pide* al Secretario General que, en relación con el párrafo 4 *supra* y teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa, considere la posibilidad de organizar una reunión consultiva con organizaciones juveniles y representantes de los jóvenes sobre la evaluación de los progresos realizados y los obstáculos encontrados en la ejecución del Programa de Acción Mundial, a modo de preparación de las dos sesiones plenarias de la Asamblea General que se celebrarán en 2005, y que incluya los resultados de la reunión en el informe que presentará a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones;

15. *Invita* a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a contribuir al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud y pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para alentar la aportación de contribuciones;

16. *Observa con reconocimiento* los servicios de expertos y los recursos financieros proporcionados por algunos Estados Miembros para apoyar las actividades de la Red de Empleo de los Jóvenes, e invita a todos los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que aporten sus contribuciones a la Red en apoyo de las medidas de ámbito nacional que se adopten en su marco;

17. *Reitera* la invitación que se hace a los Estados Miembros en el Programa de Acción Mundial a que consideren la posibilidad de incluir representantes de los jóvenes en sus delegaciones a la Asamblea General y otras reuniones de órganos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a aumentar los canales de comunicación y enriquecer el debate sobre las cuestiones relacionadas con los jóvenes, y pide al Secretario General que transmita nuevamente esa invitación a los Estados Miembros;

18. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 43º período de sesiones, un informe amplio, incluida una evaluación de lo realizado, a partir de 1995, en las esferas prioritarias indicadas en el Programa de Acción Mundial, en particular las medidas adoptadas por los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones regionales y las organizaciones de jóvenes, en su labor multidisciplinaria en beneficio de los jóvenes y con su participación;

19. *Pide también* al Secretario General que, cuando prepare el informe solicitado en el párrafo 18 *supra*, tenga en cuenta en un anexo las cinco cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;

20. *Pide además* al Secretario General que incluya en su informe a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes.

*77ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2003*